CONTRATO Nº 35/2014
"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ"
SUSCRIPTO CON LA FIRMA CUEVAS HERMANOS S.A.

Entre la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ**, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia esquina Teniente Herrero de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. ANTONIO ÁLVAREZ ALVARENGA**, con Cédula de Identidad N° 434.001, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CUEVAS HERMANOS S.A., domiciliada en Abay N° 452 e/ México y Caballero, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Carlos Aníbal Cuevas Pérez, en carácter de Director de la misma, con Cédula de Identidad N° 588.186, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES contratantes con relación al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas ID N° 283376 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ", convocado por la Circunscripción Judicial de Paraguarí, según Resolución N° 51 de fecha 16 de octubre de 2014 "POR LA CUAL SE ADICIONA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PARAGUARÍ CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014". La adjudicación fue realizada por Resolución N° 76 de fecha 10 de diciembre de 2014.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El presente Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Oferta del Proveedor Adjudicado;
(e) La Resolución de Adjudicación N° 76 de fecha 10 de diciembre de 2014;
(f) Las Garantías.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre ellos, la prelación de los mismos será en el orden enunciado precedentemente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA LA COBERTURA DEL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	11	0	0	530	10	1	9	200.000.000

DR. ANTONIO ALVAREZ
Miembro del Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Paraguarí

CUEVAS HERMANOS

CONTRATO Nº 35/2014
"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ"
SUSCRIPTO CON LA FIRMA CUEVAS HERMANOS S.A.

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 283376.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa PAC N° 19/2014, convocado por la Corte Suprema de Justicia – Circunscripción Judicial de Paraguarí.

5. EL PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El precio unitario y total de los bienes adjudicados consta en el siguiente cuadro:

CUEVAS HERMANOS S.A.								
Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	Camioneta Doble Cabina.	NISSAN	MEXICANA	Unidad	Unidad	1	160.432.500	160.432.500
TOTAL								**160.432.500**

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de Gs. **160.432.500 (GUARANÍES CIENTO SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS)** IVA incluido.

El PROVEEDOR se compromete a suministrar los bienes a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: siempre y cuando la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas.

Fórmula a aplicar: $P_r = \frac{P \times IPC_1}{IPC_0}$

Donde:

P_r = Precio reajustado de la Oferta.

P = Precio adjudicado.

IPC_1 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.

IPC_0 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

DR. ANTONIO ALVAREZ
Miembro del Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Paraguarí

CUEVAS HERMANOS

No se reconocerán reajustes de precios si la provisión se encuentra atrasada.

El reajuste solo será aplicado a solicitud del Contratista/Proveedor.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del Contrato es a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre del año 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El Contratista deberá hacer entrega del bien adjudicado dentro de los 15 (quince) días hábiles, siguientes de haber recibido el Contrato suscripto por ambas partes. El mismo deberá ser entregado en el Palacio de Justicia de Paraguarí, sito en Avda. Mcal. Estigarribia esq. Tte. Herrero de la ciudad de Paraguarí.

La Circunscripción Judicial de Paraguarí se reserva el derecho de rechazar el bien, si el mismo no se ajusta a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. En este caso, la firma adjudicada dispondrá de un plazo de 72 hs. par cumplir con la entrega correspondiente.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, por Resolución N° 76/2014, designa como Administrador del Contrato a la Sección de Servicios Generales, la que tendrá a su cargo la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación y deberá comunicar al Departamento Administrativo en tiempo y forma si el Oferente adjudicado incumpliere lo convenido, a fin de aplicar las sanciones que correspondan.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC), la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario, siguientes a la firma del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del Contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). Llegado al monto equivalente a la Garantía de fiel cumplimiento de Contrato, la Contratante procederá a la rescisión administrativa del Contrato, de conformidad al Art. 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La rescisión del Contrato deberá comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los fines previstos en el Art. 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son los establecidos en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

DR. ANTONIO ALVAREZ
Miembro del Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Paraguarí

CUEVAS HERMANOS

CONTRATO Nº 35/2014
"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ"
SUSCRIPTO CON LA FIRMA CUEVAS HERMANOS S.A.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la Contratación en virtud a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si tal nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraguarí, República del Paraguay al día 18 del mes de Diciembre de 2014.

CUEVAS HERMANOS

CONTRATISTA

DR. ANTONIO ALVAREZ
Miembro del Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Paraguarí

CONTRATANTE